



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0052020/2013
CORDOBA,

01 DIC 2015

VISTO:

El certificado médico que corre a fs. 84 del Expte. de referencia, expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, a nombre de la Sra. Andrea Cecilia Gessaga, agente categoría 5 del Agrupamiento Técnico de esta Facultad, por el cual se aconseja licencia con cargo al Art. 93 del Decreto 366/06 (Enfermedad de Largo Tratamiento);

ATENTO:

A que el período de licencia que se aconseja supera el término de 2 (dos) años previsto en la reglamentación vigente, para otorgar el beneficio con goce íntegro de haberes.

Al informe emitido por el Departamento Personal a fs. 82 y 85;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Justificar *con el 50% de haberes* las inasistencias incurridas por la Sra. Andrea Cecilia **GESSAGA (Legajo 80.024)**, agente categoría 5 del Agrupamiento Técnico de esta Facultad, a partir del **08-11-2015** y hasta el **22-12-2015**, todo con cargo al **Art. 93 b)** del Decreto 366/06 (Enfermedad de Largo tratamiento).

Artículo 2°.- Teniendo en cuenta lo resuelto precedentemente la mencionada agente acumula **90 (noventa)** días con cargo al mencionado artículo.-

Artículo 3°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº: 1887
CM.ee.

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIARANDÓ
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC